



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0061927/2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2/vta. por el Sr. Ing. RODOLFO ALFREDO FIGUEROA, agente legajo 40.293 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", en la que solicita, sobre la base de los argumentos que esgrime, la extinción del sumario que se instruye en su contra; y

CONSIDERANDO:

Que el presente sumario se originó en el sumario que por distintas causas concluyó con la Resolución Rectoral 1781/17;

Que, como lo expresa la Instrucción en su informe de fojas 12/vta., las actuaciones se encuentran con decreto de clausura y en condiciones de formularse el informe previsto por el Art. 144 de la Ordenanza HCS 9/12 y sus modificatorias, por lo que la pretensión del Ing. Figueroa es abstracta y desajustada a Derecho en tanto no existe irregularidad formal ni sustancial en el trámite;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números DDAJ-2019-65013-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 17/vta.) y DDAJ-2019-65451-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 40/vta.),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por formalmente improcedente el reclamo formulado por el Sr. Ing. RODOLFO ALFREDO FIGUEROA (Leg. 40.293).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Sumarios.

fv